

Yumbo, \_\_\_\_\_ del 2024

Arquitecta

**SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**

Curadora Urbana No. 1

Yumbo – Valle del Cauca

**DECLARACION DE ANTIGÜEDAD**  
**(Apoderado)**

Por medio de la presente me permito CERTIFICAR, bajo la gravedad de juramento, que actuando como apoderado(a) del propietario(a) del predio ubicado en la \_\_\_\_\_, en el cual existe construida una edificación de \_\_\_\_\_ piso(s), la cual se concluyó hace más de \_\_\_\_\_ ( ) años (en el año de \_\_\_\_\_).

La edificación existente NO cuenta con Licencia de Construcción.

Lo anterior para adelantar trámite de **RECONOCIMIENTO** ante la Curaduría Urbana 1 del municipio de Yumbo (Valle del Cauca)

**Declaración Juramentada:** Certifico bajo la gravedad de juramento, que la información suministrada en este documento es veraz y podrá ser confirmada por la Curaduría urbana No. 1.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
C.C.:

Dirección:

Teléfono:

*Nota. Que el artículo 24 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 36 del Decreto Ley 19 de 2012, determinó la presunción de validez de las firmas, así: "Las firmas de particulares impuestas en documentos privados, que deban obrar en trámites ante autoridades públicas no requerirán de autenticación. Dichas firmas se presumirán que son de la persona respecto de la cual se afirma corresponden. Tal presunción se desestimará si la persona de la cual se dice pertenece la firma, la tacha de falsa, o si mediante métodos tecnológicos debidamente probados se determina la falsedad de la misma. Los documentos que implican transacción, desistimiento y, en general, disposición de derechos, deberán presentarse y aportarse a los procesos y trámites administrativos de acuerdo con las normas especiales aplicables. De la misma manera, se exceptúan los documentos relacionados con el sistema de seguridad social integral y los del magisterio."*